



MINISTERIO
DEL INTERIOR



PERMISOS TEMPORALES PARA EMPRESAS (PLACAS ROJAS)

Son permisos para uso de empresas o entidades **relacionadas con el vehículo**: fabricantes, sus representantes legales, carroceros, importadores, vendedores o distribuidores, así como los laboratorios oficiales.

IMPORTANTE: Antes de presentar en cualquier jefatura un trámite, deberá solicitar cita previa.

REQUISITOS GENERALES

- **Solicitud** en impreso oficial. (*Impreso disponible en www.dgt.es*)
- **Tasa** por importe de 20,20 € (No se admite el pago en metálico).
- **Identificación del interesado:**
 - Personas físicas: documento oficial que acredite la identidad y domicilio del titular (DNI, permiso de conducción español, tarjeta de residencia, pasaporte junto con el Número de Identificación de Extranjeros).
 - Personas jurídicas: tarjeta de identificación fiscal y acreditación de la representación e identidad del que firme. (*Modelo disponible en www.dgt.es*).
- Justificante de tener licencia municipal de apertura de establecimiento para esta actividad y fotocopia.
- Último recibo de pago del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) puesto al cobro y fotocopia o acreditación oficial de realizar este tipo de actividad, si no es sujeto pasivo de este impuesto. En el caso de **Laboratorios Oficiales** se presentará documento acreditativo de la autorización de su actividad expedido por el órgano competente.

RECONOCIMIENTO DE LOS LIBROS-TALONARIO DE LOS BOLETINES DE CIRCULACIÓN

- Solicitud en impreso oficial (disponible en www.dgt.es).
- Tasa por el importe de 8,50€ (No se admite el pago en metálico).

PERMISOS PARA PRUEBAS O ENSAYOS DE INVESTIGACIÓN EXTRAORDINARIOS

Además de los requisitos anteriores es necesario:

- Acreditar estar en posesión previa del permiso temporal de empresa
- Presentar justificación de la necesidad de la petición.

Estos permisos se solicitan y tramitan en la Subdirección General de Gestión de la Movilidad de la Dirección General de Tráfico.

NOTA:

- Si no presenta el trámite el solicitante, será necesario acompañar autorización firmada por éste, junto con su DNI original, en el que se haga constar la gratuidad (modelo disponible en www.dgt.es).
- La presentación de la documentación acreditativa del domicilio de empadronamiento y del IAE podrá ser sustituida por una autorización expresa para que la Dirección General de Tráfico lleve a cabo la verificación telemática de dicha información. Para ello ha de marcar la casilla correspondiente en el formulario de solicitud del trámite, o bien cumplimentar el formulario de consentimiento expreso disponible en la sede electrónica o en las Jefaturas de Tráfico. En el caso de que no se obtenga información válida, la posible subsanación se deberá realizar mediante la aportación de documentación.
- En caso de ausencia de acreditación fehaciente de alguno de los datos arriba requeridos, podrá solicitarse documentación adicional.

Actualizada 05/07/2018